

NOTA DNCP/DNC/N° 3824/2018.

Asunción, 09 de Marzo de 2018.

Señora:
María de Los Ángeles Ortiz
Gerente
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Administración Nacional de Navegación y Puertos
Presente:

REF.: EXP. N° 305256 - (06/03/2018)
CONTRATACION DIRECTA PARA
"FORMULARIOS NUMERADOS TIMBRADOS Y
NO TIMBRADOS PARA LA ANNP"-339009

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- 1. Anexo B, punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Carta de invitación estándar vigente, e indicar la liberación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en un plazo no mayor a 30 días desde la fecha de cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor.
- 2. Especificaciones técnicas:** Donde establecen cantidades como: 500x3 colores amarillo, verde, blanco, cantidad mínima 01 y máxima 02, consultamos a la convocante si requiere la adquisición de una a dos cajas que contengan tres talonarios o resmas de los colores requeridos, o requieren la adquisición de uno a dos talonarios, sugerimos aclarar esta observación a fin de evitar inconvenientes innecesarios en el presente proceso licitatorio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieron trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

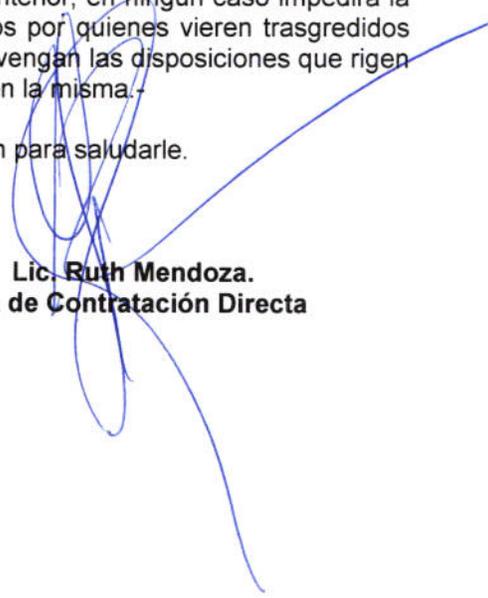
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa



Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
Coordinadora SBE
DNCP



Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP.